



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



(PL)

Expdte: MP-27372-2013 (RGE: MP-27372-2013).-

Carátula: LECTON S.R.L. S/ QUIEBRA INDIRECTA

Dependencia: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4,
Secretaría Unica, Departamento Judicial de Mar del Plata -

Petición: SINDICATURA SOLICITA SE DESIGNE MARTILLERO

Peticionario y caracter: CPN SERGIO ROLANDO JURIC -SINDICO-

Mar del Plata, 19 de julio de 2019.-

En primer término, habiéndose compulsado la presente causa y a los fines de alcanzar un correcto orden procesal, se procede a detallar el cumplimiento de los requisitos del art. 568 CPCC respecto de ambos automotores de la firma fallida, a saber:

1) Pick Up Chevrolet C-20 Dominio TLA004 Año 1992:

- Título automotor: fs. 2521/3
- MGP: fs. 2529/32
- ARBA: fs. 2741 (deuda municipalizada)
- INFORME DE DOMINIO: fs. 2724/30

2) Citroen C3 1.4 HDI Exclusive Dominio FPY219 Año 2006:

- Título automotor: fs. 2521/3
- MGP: fs. 2745/8
- ARBA: fs. 2741 (deuda municipalizada)
- INFORME DE DOMINIO: fs. 2715/22

Asimismo, se ha glosado INFORME DE ANOTACIONES PERSONALES de la fallida a fs. 2731/7.

A su vez, la Sindicatura interviniente denuncia el 17/11/2018 otros bienes muebles componentes del Activo falencial, los cuales se encuentran en su Posesión, pero en custodia del Sr. Leofanti socio gerente de LECTON- como depositario, a saber:

CONSTE
Mar del Plata
02 DIC 2020
Marina Soledad Dominguez
Auxiliar Letrada



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



3) **Herramientas de Trabajo:** Mezcladora de cal, Amoladoras de 4,5, Taladro 9 mm. Rotopercutor, Martillo Hilti, Cuerpos de Andamio, Tablones, 40 Tirantes 3 x 3 , 100 Tablas 1 x 4, 20 Baldes, 6 Palas, 3 Picos, Sierra para cortar madera, 3 Carretillas, Herramientas de Mano (v. fs. 2514).

Acto seguido, pasen los autos al proveimiento de los decretos de venta correspondientes, los cuales estarán diferenciados conforme los tres (3) bienes supra enumerados (art. 274 LCYQ).-

AUTOS Y VISTOS: De conformidad con lo solicitado, lo prescripto por los arts. 203 y 208 de la Ley 24.522, atento el estado del proceso, las nuevas disposiciones que rigen el acto de subasta y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 558, 562 y cc. del CPCC, Ac. 3604/12 SCBA, Res. SCBA 955/18 y 2-129/15, con citación de los Señores Jueces embargantes y acreedores prendarios -en caso de que los hubiere (art. 569 C.P.C.)-

DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA de los siguientes bienes: 1) la **Pick Up Chevrolet C-20 Dominio TLA004** Año 1992, del que da cuenta el informe de dominio de fs. 2724/30; 2) el **Citroen C3 1.4 HDI Exclusive Dominio FPY219** Año 2006, conforme informe de dominio de fs. 2724/30 y 3) las **Herramientas de Trabajo:** Mezcladora de cal, Amoladoras de 4,5, Taladro 9 mm. Rotopercutor, Martillo Hilti, Cuerpos de Andamio, Tablones, 40 Tirantes 3 x 3 , 100 Tablas 1 x 4, 20 Baldes, 6 Palas, 3 Picos, Sierra para cortar madera, 3 Carretillas, Herramientas de Mano, detalladas por la Sindicatura en la presentación electrónica del 17/11/2018 (v. fs. 2514).

La misma se llevara a cabo a través del **Portal de Subastas Electrónicas** conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012.-

INSCRIPCION A LA SUBASTA EN PARTICULAR: Se hace saber que todo interesado en participar de la subasta deberá serlo es conforme ineludiblemente y en forma previa a la misma, registrarse como postor en la

en esta CONSTE.
Mar del Plata
2 DIC 2020
Marina Soledad
Auxiliar L...



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Departamental (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se indica. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la celebración de subasta (art. 562 del CPCC., arts. 21 a 24 de la Ac. 3604/12).

En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada por el presente acto, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (art. 582 CPCC y art. 21 3er paff. AC 3604 SCBA).

Hágase constar que quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del art. 133 del ordenamiento adjetivo, como así también deberá indicar el nombre de su comitente, todo ello en el momento mismo de la realización del remate (art. 580, 582 y concc. del CPCC).-

MARTILLERO. COMISION: La subasta se realizará por intermedio por intermedio del martillero que resulte desinsaculado de la Lista Oficial del Juzgado, a cuyo fin se procederá al correspondiente **SORTEO por Secretaría** (art. 27, Anexo I, Acuerdo 2728, texto según acuerdo 2873 de la S.C.B.A. y ac. extraordinario de Cám. Deptal. Nro. 557 del 12/5/00, art. 467, 468 y cc. del CPCC, art. 261 de LCyQ y art. 52 inc. A ap. 15 de la Ley 10.973).

Fecho, intímase al martillero desinsaculado para que dentro del tercer día de notificado concurra a Secretaría para aceptar el cargo ante el Actuario, bajo el apercibimiento de dejarse sin efecto su designación y comunicarse a la Suprema Corte de Justicia (art. 467 y 468 CPCC y art. 228 Ley 10.620 y 217 LCQ). Notifíquese por cédula (art. 135 CPCC).

Facúltase al martillero a exigir el **10% en concepto de comisión a cargo del comprador más aportes previsionales (10%)**, y sellado de

en su original que en este acto tengo a

la vista. CONSTE

Mar del Plata

02 DIC 2020

Marina Soledad Domínguez
Auxiliar Letrada
Marina Soledad Domínguez
Auxiliar Letrada



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



ley, conceptos que deberán encontrarse cumplidos como requisitos al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (art. 71 Ley 10.973).-

Déjase aclarado asimismo que en los casos en que la venta se encontrare gravada por el **Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, al precio ofrecido se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador (conf. art. 2 y concs. de la Ley N° 23.349).-

En atención a lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del CPCC. -Texto según Ley 14.238- y Ac. 3.604/12 SCBA hágase saber a la parte peticionante que deberán adoptarse los siguientes recaudos:

1.- APERTURA DE CUENTA: A los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas, se deja constancia que existe abierta una cuenta judicial a nombre de las presentes actuaciones, cuyos datos son los siguientes: **Cuenta Judicial en pesos n° 573350/0, CBU 01404238-27610257335007** (art. 22, 3er. Párrafo, Ac. 3604/12; Res. SCBA. 2069/12).-

2.- DENUNCIA DE ACREEDORES: Requiérase a la fallida que informe en el plazo de cinco días si los bienes a subastarse se encuentran prendados o embargados (art. 558 inc. 2 CPCC).

3.- VISITA DEL BIEN: En caso de corresponder en virtud del carácter del bien a subastarse, hágase saber al martillero que deberá designar con un mínimo de cinco días a la fecha de comienzo de subasta, día y hora en que se llevará a cabo la exhibición del mismo.

4.- BASE DE SUBASTA Y CUADRO DE TRAMOS: En virtud de la naturaleza de los bienes a subastarse la venta se realizará **SIN BASE**, correspondiendo el monto del tramo inicial a la suma que se realice como primera oferta en la subasta, debiendo el sistema una vez efectuada dicha postura calcular automáticamente los tramos subsiguientes, los que se incrementarán en un cinco por ciento (5%) cada uno de ellos calculados

en vista. CONSTE

02 DIC 2020

Marina Soledad Romaguera
Auxiliar Letrada



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



sobre la suma indicada en el tramo Inicial (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12).

5.- DEPOSITO EN GARANTIA: Teniendo en cuenta lo *supra* dispuesto, el suscripto entiende innecesario establecer el depósito en garantía previsto en los arts. 22, 23 y 24 de la Ac. 3604/12.-

6.- PUBLICIDAD: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos (*citaciones jueces embargantes y acreedores prendarios; fecha de exhibición en caso de corresponder y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual*), procédase a la publicación de **EDICTOS** por **DOS DÍAS** en el Boletín Oficial sin previo pago (art. 574 del CPCC). Publicítese en el Portal de Subastas Judiciales, con la anticipación mínima de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar -cuando el carácter del mismo lo permita-, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita y cuenta judicial de autos (art.38 Ac. 3604).

Asimismo, aclárese que queda expresamente **prohibida la cesión o transferencia del boleto y posesión por quien resulta adquirente en la puja.** ✓

Publicidad virtual: Autorícese como mecanismo de difusión de la subasta la publicidad virtual en la página WEB de la SCBA, la que deberá efectuarse con una antelación no menor a 10 días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (art. 3 y 4 del Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA). A tales fines, hágase saber al martillero designado que deberá informar a la Seccional RGSJ los datos previstos en el art. 3 del Anexo I de la Ac. 3604/12 de la SGJBA y adjuntar las correspondientes

con su original que en este acto tengo a

la vista. CONSTE

Mar del Plata, a los

02 DIC 2020

Marina Soledad
Audicial Letrada



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

imágenes del bien a los fines de publicitarlo virtualmente.-

CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA: La subasta se realizará de manera automatizada en el Portal de Subastas, durante un período de diez (10) días hábiles, finalizando la misma en un día y hora determinado. Si en los últimos tres minutos del plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más (tiempo de extensión conforme el art. 42, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA). Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se extenderá por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere.-

Durante todo el período de subasta se recibirán las ofertas, las que serán públicas para permitir la puja permanente, adjudicándose el bien al postor que hubiera efectuado la oferta más alta. Esta información figurará en la página web, como asimismo la totalidad de las ofertas realizadas durante el período de la subasta, indicando el Código de Postor, monto, día y hora de su efectivización (art. 562 del CPC; art. 28, 29, 30 del Anexo I de la Ac. 3604/12 de la SCBA).

Los postores deberán realizar sus pujas ajustándose al importe de los tramos previamente establecidos, según lo prescripto en los arts. 31 a 33 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA.

El ganador será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal.

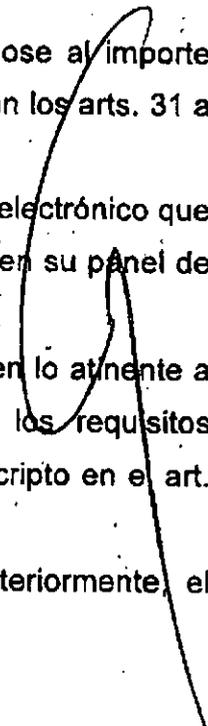
Hágase saber al Martillero y los interesados que, en lo atinente a la celebración del acto, deberá darse cumplimiento con los requisitos dispuestos precedentemente y ajustar su proceder a lo prescripto en el art. 562 del CPCC y el Anexo I de la Ac. 3604/12 de la SCBA.

ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA: Posteriormente, el con su original que en este acto tengo a

la vista. CONSTE
del Plata, de

02 DIC 2020

Marina Soledad Domínguez
Auxiliar Letrada





6



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



martillero, el comprador, la Sindicatura y —si así lo desear— la parte fallida, deberán concurrir a la Sede del Juzgado, previa fijación de audiencia, a los fines de labrar ante el Secretario la correspondiente **ACTA DE ADJUDICACIÓN** referida en el art. 38 del Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA. El Martillero deberá presentar en autos el acta —según el formulario que se encuentra en el portal a tales efectos— con los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallando los restantes postores con mayor oferta realizada.-

Quien resulte comprador deberá en dicho acto: 1] presentarse munido del formulario de inscripción, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica; 2] acreditar haber pagado el impuesto de sellos (arts. 251 y ccdes. del Cód. Fiscal); 3] abonar la comisión del martillero y aporte sobre la misma; 4] acreditar haber pagado el depósito en garantía, el que será tomado como seña; 5] constituir domicilio electrónico procesal en el radio del Juzgado, o mantener el oportunamente denunciado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del 133 del CPCC (conf. art. 580 C.P.C); 6] suscribir el acta de adjudicación.-

A todo evento, se deja expresa constancia que **SE PROHÍBE LA CESIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN.-**

En el mismo lapso, tres días hábiles contados desde la finalización del remate, el martillero deberá rendir cuentas (art. 579, CPCC.; art. 36, Ac. 3604/12).-

Por su parte, en el plazo de tres días hábiles contados del cierre de la subasta, la Seccional del RGSJ deberá remitir un listado en el que consten los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos secretos, e indicará la información correspondiente a las validaciones de los depósitos en garantía y/o los

CERTIFICO que la presenta es conforme con su original que en este acto tengo a

la vista, CONSTE

Mar del Plata, a los 02 días del mes de Diciembre del 2020

Marina Soledad Domínguez
Auxiliar Letrada



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



comprobantes de pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución, como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12).-

(Dentro del quinto día de notificada por nota la providencia que apruebe el remate, el comprador deberá depositar el importe del precio correspondiente, al contado, en la cuenta judicial abierta a nombre de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial (art. 581 del CPCC).) Caso contrario, y si no invocare motivos fundados para obtener la suspensión del plazo, se procederá según lo dispuesto en el artículo 585 (postor remiso).-

Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo precedentemente indicado para abonar el precio (art. 582, CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.-

IMPUESTOS: Los impuestos, tasas y contribuciones que corresponda (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de la venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (art. 34 inc. 5° del CPCC).

POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello a las alternativas previstas por el marco legal referido en el presente (art. 585 del CPCC.; arts. 21 y 40 de la Ac. 3604/12).-

Cabe dejar aclarado que a los fines de "salvar la subasta" -como enseña Toribio Sosa-, en caso de existir reserva de postura se proseguirá de la siguiente manera: *presume es conforme*

con su original que en este acto tengo a

la vista. CONSTE 2 DIC 2020

Mar del Plata, de

Marina Soledad Esquivel
Auxiliar Letrada



5



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



a) se invitará al segundo mejor postor para que acepte convertirse en adjudicatario, siempre que al momento de acreditarse a la subasta hubiera hecho tal reserva (arts. 21 y 40 Ac. 3604/12) y que su oferta sea igual o mayor que el 95% de la oferta de quien devino en postor remiso;

b) si el segundo mejor postor no acepta la invitación, ésta se hará extensiva por su orden a los sucesivos mejores postores, en tanto cumplan los dos mismos recaudos indicados en a;

c) si la invitación no fuera aceptada por ninguno de los postores indicados precedentemente y si el ejecutante y el propietario del bien subastado estuvieran de acuerdo, el juzgado invitará al postor cuya oferta siga en orden de importancia aunque sea inferior al 95% de la oferta de quien devino en postor remiso, mientras no hubiera retirado aún su depósito en garantía.-

Se deja sentado que sólo en el supuesto de fracasar las todas las alternativas referidas se ordenará oportunamente la realización de una nueva subasta (art. 585 cód.proc., texto según ley 14.238, v. aut. Cit en "La subasta judicial electrónica en la provincia de Buenos Aires", pub. En LLBA2013 (octubre), 929).-

COMUNIQUESE la subasta ordenada a la Seccional correspondiente Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el Martillero y mediante nota electrónica de estilo.-

NOTIFIQUESE a la fallida, a la Sindicatura y al martillero a designarse (argto. art. 135 inc. 14 del CPCC. **REGISTRESE.**-

Dr. Raúl Eduardo Garros
Juez Civil y Comercial

que en presencia es conforme
original que en este acto tengo a
vista. CONSTE
del Platí firma

02 DIC 2020
Marina Solís de Minguez
Abogada Defensora

No. 363 Fo. 664

RFI





ACTA N° 40962

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 SECRETARÍA N° V DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA

CAUSA N° 27372 Autos: "LEON J.R. LAFUERRA INDE"

En la audiencia del día 09 del mes de Agosto de 2007 siendo las 10:00 horas S. S. presente el actuario procedió al sorteo del Perito Martillero, señor LARREA NANCY ESTHER (Reg 2782) N° de sorteo 44, domiciliado en la calle BELGRA No. 3231 Piso PA Of. D Tel: 4745183, intimase para que dentro del tercer día de notificado concorra a Secretaría para aceptar el cargo ante el Actuario, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto su designación y comunicarse a la Suprema Corte (Art. 467 y 468 del CPC y Art. 64° de la Ley 10.973). NOTIFIQUESE

Firma del Actuario (handwritten signature)

P/C D. COLEGIO DE MARTILLEROS

Firma del Sr. Juez (handwritten signature)

V. P. 2763 (handwritten)

CERTIFICO que la presente es conforme con su original que en este acto tengo a la vista. CONSTE Mar del Plata, 02 de Agosto de 2007. Marina Soledad [signature] Auxiliar Letrada



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MELBA Marcela Elizabeth
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - MAR DEL PLATA
Carátula: LECTON S.R.L. S/ QUIEBRA INDIRECTA
Número de causa: MP-27372-2013
Tipo de notificación: SUBASTA - ORDENA
Destinatarios: subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 29/10/2021
Alta o Disponibilidad: 29/10/2021 08:20:06
Firmado y Notificado por: VALDETTARO Marcos Rodolfo. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 29/10/2021 08:20:00
Firmado por: FERRAN Felix Adrian. MAGISTRADO SUPLENTE --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

(PL)

EXP.N°: MP-27372-2013 (RGE: MP-27372-2013).-**CARÁTULA:** LECTON S.R.L. S/ QUIEBRA INDIRECTA**-JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 4-**

PETICIÓN: MARTILLERO PROPONE FECHA Y HORA DE INICIO Y CIERRE DE SUBASTA.- PROPONE FECHA DE INICIO DE EXHIBICION.- SOLICITA SE LIBREN EDICTOS.- PROPONE FECHA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.- MARTILLERO - PROPONE (227400493020256311)

PETICIONARIO Y CARACTER: MART. NANCY ESTHER LARREA -MARTILLERO-

 Mar del Plata, .-

A tenor de lo solicitado por la Martillero actuante, tomando en consideración el tiempo transcurrido y habiendo quedado desactualizado el decreto de venta que fuera dictado en fecha 19/7/2019, procédase al dictado de uno nuevo (art. 34 inc 5, 562 y ccdtes CPCC; 203, 212 LCYQ).

DECRETO DE VENTA: I) En atención a lo dispuesto por la Resolución n° 955/18 de la SCBA de fecha 13-6-2018, se ordena subasta de conformidad con lo previsto por el art. 562 del Código Procesal Civil y Comercial (Ley 14.238), ello es, **bajo la modalidad de la subasta electrónica, reglamentado por la Acordada 3604/12 de la SCBA de fecha 9-8-2012 y sus modificatorias.**

II) Atento lo pedido, teniendo en cuenta el estado de autos, lo prescripto por los arts. 203 y 208 de la Ley 24.522 y lo dispuesto por los arts. 558, 562 y conc. del CPCC, se decreta la venta en pública subasta del 100 % de los siguientes bienes: 1) la **Pick Up Chevrolet C-20 Dominio**

TLA004 Año 1992, del que da cuenta el informe de dominio de fs. 2724/30, con la base en la valuación fiscal actualizada informada por la MGP el 27/08/2021 (Val. Fiscal \$130.490) **BASE DE SUBASTA \$39.147,00** (2) el **Citroen C3 1.4 HDI Exclusive Dominio FPY219** Año 2006, conforme informe de dominio de fs. 2724/30, con la base en la valuación fiscal actualizada informada por la MGP el 27/08/2021 (Val. Fiscal \$384.323) **BASE DE SUBASTA \$115.297,00** y 3) las **Herramientas de Trabajo**: Mezcladora de cal, Amoladoras de 4,5, Taladro 9 mm. Rotopercutor, Martillo Hilti, Cuerpos de Andamio, Tablones, 40 Tirantes 3 x 3 , 100 Tablas 1 x 4, 20 Baldes, 6 Palas, 3 Picos, Sierra para cortar madera, 3 Carretillas, Herramientas de Mano, detalladas por la Sindicatura en la presentación electrónica del 17/11/2018, con la base en la estimación efectuada por el auxiliar el 08/06/2020 (\$20.000), **BASE DE SUBASTA \$6.000,00** (art. 558 CPCC); por intermedio del martillero designado en autos NANCY ESTHER LARREA (27145145940@cma.notificaciones).

Facúltase al martillero a exigir el **10%** en concepto de comisión a cargo del comprador más aportes previsionales (10%), y sellado de ley, conceptos que deberán encontrarse cumplidos como requisitos al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (art. 71 Ley 10.973).-

Déjase aclarado asimismo que en los casos en que la venta se encontrare gravada por el **Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, al precio ofrecido se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador (conf. art. 2 y concs. de la Ley N° 23.349).-

III) Procedimiento y Modalidad de venta:

a) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital" de esta ciudad, por 3 (tres) días, sin previo pago (art. 574 del CPCC).

El envío del edicto respectivo al **Boletín Oficial**, será confeccionado por Secretaría y oportunamente remitido al casillero electrónico **boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones** (arts. 34 inc. 5, 36 inc. 1, 38 y conc, CPCC; arts. 15 y ccdds. Ley 14828).

Asimismo, publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor a 10 (diez) días hábiles del comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y número de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones -**Cuenta Judicial en pesos n° 573350/0, CBU 01404238-27610257335007**- (art. 38, Ac. 3604, SCBA).

b) Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta, deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24, anexo 1 Ac. 3604, SCBA).

A esos fines deberán depositar, al menos 3 (tres) días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de las bases fijadas (**\$1.957,35; \$5.764,85 y \$300,00; respectivamente**) en la cuenta bancaria oficial *supra* detallada (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731, SCBA).

Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores en esta subasta en particular, que en dicho acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura; como así también si se presentasen a fin de intentar una compra en comisión, en cuyo caso deberán denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta.

Para el supuesto de efectuarse la **compra en comisión**, deberá ser ratificada en escrito firmado por ambos dentro de los 5 (cinco) días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 582 del CPCC.

Para el supuesto de solicitar la **exención del depósito de garantía** el ejecutante deberá -además de completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA- presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, sustitutivo del comprobante de pago del depósito (art. 22, Ac. 3604/12, SCBA -según texto Ac. 3731-).

d) Cuando el oferente no resultara ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio, por medio de libranza judicial o comunicación emanada del órgano jurisdiccional interviniente, disponiendo la transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta bancaria cuyos datos se aportaron al momento de admitirse su participación en dicha subasta particular.

Si el oferente no ganador hubiera efectuado reserva de postura, podrá solicitar en el expediente judicial la restitución del dinero depositado en garantía en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. En el supuesto de que tal opción no se hubiera ejercitado, el órgano jurisdiccional interviniente lo devolverá de oficio -por los medios y en las condiciones indicadas en el párrafo anterior- luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del artículo 573 del CPCC (art. 39, Anexo I, Acuerdo n° 3604 -según texto Ac 3875- SCBA).

e) El acto de subasta tendrá una duración de diez días hábiles y se iniciará el **día 07 de MARZO de 2022 a las 10:00 (lote 1, automotor Chevrolet TLA004), a la hora 11:00 (lote 2, automotor Citroen FPY219) y a la hora 12:00 (lote 3, herramientas varias)**; momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el **día 21 de MARZO a las 10:00, 11:00 y 12:00 respectivamente**; sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012 -extensión por 3 (tres) minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente 10 (diez) minutos más- (art. 562, CPCC; arg. arts. 28, 29, 30, Ac. 3604/2012 SCBA -según texto Ac. 3864- SCBA).

f) Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, SCBA correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

A cuyos efectos se determina el primer tramo de puja en la suma de **\$39.147,00** (Pick Up Chevrolet C-20 Dominio TLA004 Año 1992), **\$115.297,00** (Citroen C3 1.4 HDI Exclusive Dominio FPY219 Año 2006) y **\$6.000,00** (Herramientas de Trabajo); incrementándose en un 5% cada uno de ellos.

IV) Procedimiento posterior al cierre del acto de subasta:

a) Finalizada la subasta, el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentado en el expediente judicial en el plazo de 3 (tres) días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos.

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta.

b) Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Asimismo será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores (art. 11, Anexo I, Acuerdo 3604/12, SCBA y sus modificatorias), a los efectos de que en el plazo de 5 (cinco) días hábiles acredite el depósito del 10% del precio de compra en concepto de seña (conf. Art. 1059 CCCN y art. 575, CPCC) y el 3% sobre el valor de venta por comisión del martillero a cargo del comprador, con más el 10% en concepto de aportes previsionales (art. 54-ap. IV de la ley 10973 -texto según ley 14085-), ello bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585, CPCC).

Se deja constancia de que el depósito en cuestión, no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía.

Por su parte, y en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12 -texto según Ac. 3731- SCBA).

c) El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar por el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la

37

sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el RGSJ, que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar / CBU -ver infra- y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resultare adjudicatario -al que no se le devolverá el depósito-, y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585, 2do. Párrafo, CPCC.; art. 39, Ac. 3604/12 -según texto Ac. 3875- SCBA).

d) A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante el actuario, fijase audiencia para el día 21 de ABRIL de 2022, a las 09:30 horas, a la cual deberán comparecer el martillero y el adjudicatario muñido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Podrán intervenir también en el acta mencionada el ejecutado y el acreedor ejecutante.

El martillero designado deberá confeccionar el respectivo **boleto de compraventa**, el que será firmado en la audiencia dispuesta supra y en presencia del Actuario.

Asimismo, el adjudicatario deberá acreditar en la audiencia el depósito del importe correspondiente al **impuesto de sellos** que se encuentra a cargo del comprador (en la proporción de la alícuota vigente al momento del acto).

Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla.

e) El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585, CPCC).

Se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100% del precio obtenido, hasta que se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiera de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Déjase constancia que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de inscripción y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581, CPCC).

f) Si no alcanzare a perfeccionar la venta por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC)

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto en los

puntos III.a y III.b a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descrito hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

V) Actividad del Martillero:

- 1). Deberá acreditar en autos la publicación edictal, en el plazo de 10 (diez) días hábiles.
- 2). Téngase presente el domicilio de depósito de los bienes muebles de la fallida (galpón situado en calle Vértiz 8055 de esta ciudad), denunciado por la Sindicatura en su presentación electrónica del 06/03/2020.

Publicidad virtual: Autorícese como mecanismo de difusión de la subasta la publicidad virtual en la página WEB de la SCBA, la que deberá efectuarse con una antelación no menor a 10 días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (art. 3 y 4 del Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA). A tales fines, hágase saber al martillero designado que deberá informar a la Seccional RGSJ los datos previstos en el art. 3 del Anexo I de la Ac. 3604/12 de la SCJBA y adjuntar las correspondientes imágenes del bien a los fines de publicitarlo virtualmente y, en su caso, de un video a través de un link correspondiente a alguna plataforma; los cuales previamente deberán ser subidos por la auxiliar (art. 3 y 4 del Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA).

3) Cumplido que sea con lo previsto en el punto anterior, deberá constituirse en la Secretaría de Registro de Postores sito en la calle Gascón N° 2543 de esta ciudad, a los efectos del escaneo de la publicación edictal, fotografías del bien a rematar y demás circunstancias obrantes en autos, como así también proporcionar los datos profesionales y de contacto, a los efectos de su publicación en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas).

VI) Comuníquese al Registro Judicial de Subastas Electrónicas, correo electrónico -subastas-mp@scba.gov.ar.- REGISTRESE.-

FELIX ADRIAN FERRAN
JUEZ DEL CUERPO DE MAGISTRADOS SUPLENTES
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 4

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: F46HR5



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: REPETTO MARÍA EUGENIA
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - MAR DEL PLATA
Carátula: LECTON S.R.L. S/ QUIEBRA INDIRECTA
Número de causa: MP-27372-2013
Tipo de notificación: SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE
Destinatarios: 20181752816@cce.notificaciones, 27145145940@cma.notificaciones,
marcela.melba@pjba.gov.ar, subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar,
20141480775@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha Notificación: 05/07/2022
Alta o Disponibilidad: 1/7/2022 13:52:02
Firmado y Notificado por: POCATINO Guillermo Abel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 01/07/2022
Firmado por: POCATINO Guillermo Abel. --- Certificado Correcto.
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Id: MP-27372-2013 (RGE: MP-27372-2013).-

Carátula: LECTON S.R.L. S/ QUIEBRA INDIRECTA

Dependencia: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Unica, Departamento Judicial de Mar del Plata -

Tramite que se despacha: INTIMACION - SOLICITA (22780049302111138)
y EDICTO - SOLICITA CITACION (245700493021124797)

Mar del Plata, -

Proveyendo la presentación electrónica de la Sindicatura del 24/06/2022 INTIMACION - SOLICITA (22780049302111138):

Sin perjuicio de lo requerido por la Sindicatura, deberá estarse a la presentación de la Martillero efectuada por separado y que *infra* se provee (art. 34 inc 5 CPCC).

Proveyendo la presentación electrónica de la Martillero del 29/06/2022 EDICTO - SOLICITA CITACION (245700493021124797):

Menor de lo manifestado por el Martillero interviniente y siendo que efectivamente aún no se ha publicado edictos en autos, se procede al confornte de los arrimados por la misma, haciéndose saber que los mismos resultan observados por haber sido acompañados en formato PDF y no en el texto del escrito.

Ahora bien, en atención a la proximidad de las nuevas fechas fijadas el 31/03/2022 y la imposibilidad de publicar el legal tiempo y forma los edictos correspondientes, procédase a fijar unas nuevas (arts. 203, 274 LCYQ).

En efecto, el acto de subasta tendrá una duración de diez días hábiles y se iniciará el día 14 de septiembre de 2022 a las 10:00 (lote 1, automotor Chevrolet TLA004), a la hora 11:00 (lote 2, automotor Citroen FPY219) y a la hora 12:00 (lote 3, herramientas varias); momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 28 de septiembre a las 10:00, 11:00 y 12:00 respectivamente; sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012 -extensión por 3 (tres) minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente 10 (diez) minutos más- (art. 562, CPCC; arg. arts. 28, 29, 30, Ac. 3604/2012 SCBA -según texto Ac. 3864- SCBA).

Ejida que sea por la Martillero la fecha de exhibición virtual correspondiente, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital" de esta ciudad, por 3 (tres) días, sin previo pago, debiendo ser confeccionados por la auxiliar (art. 574 del CPCC y arts. 34 inc. 5, 36 inc. 1, 38 y conc, CPCC; arts. 15 y ccdts. Ley 14828).

Asimismo, publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor a 10 (diez) días hábiles del comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y número de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones -Cuenta Judicial en pesos n° 573350/0, CBU 01404238-27610257335007- (art. 38, Ac. 3604, SCBA).

A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante el actuario, fijase AUDIENCIA para el día 14 de octubre de 2022, a las 09:30 horas.

Comuníquese al Registro Judicial de Subastas Electrónicas.-

GUILLERMO ABEL POCATINO
JUEZ CIVIL Y COMERCIAL
PROVEO POR RESOLUCIÓN DE LA EXCMA. CAM.
DE APELACIONES DEPTAL.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: FC5AL0

